

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2019/1152 Expediente núm. 2018/0844, incoación expediente administrativo obtención suelos ADIF ocupados y urbanizados para recinto ferial.

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBTENCIÓN SUELOS ADIF OCUPADOS Y URBANIZADOS
PARA RECINTO FERIAL.

(Expte.: 2018/0844).

Hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Tercero.-Hacienda y Patrimonio.

1.º.-INCOACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBTENCION SUELOS ADIF OCUPADOS Y URBANIZADOS PARA RECINTO FERIAL.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 2018 adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero.-Declarar de Utilidad Pública o Interés Social la ejecución del Recinto Ferial en la parte que se ha ocupado de terrenos fuera de la delimitación contenida en el Planeamiento y los Proyecto de Reparcelación y Urbanización, al ser necesaria e imprescindible para la ejecución de las obras de Urbanización.

Segundo.-Que se proceda a formular, por los servicios técnicos municipales, la relación de bienes y derechos afectados para llevar a cabo una posible actuación expropiatoria con relación a los terrenos ocupados.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento documentación emitida por ADIF con certificación registral de titularidad de las fincas objeto del expediente.

Con fecha 6 de febrero de 2019 se han emitido informes técnicos municipales del Arquitecto Municipal y del Asesor Urbanista del Ayuntamiento, en el sentido siguiente:

Primero.-Por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2018, se acordó declarar de utilidad pública la ejecución de la urbanización del Recinto ferial en lo atinente a los terrenos ocupados objeto del expediente de expropiación. El supuesto expropiatorio es consecuencia de la ocupación a la ejecución de la urbanización de la zona de Ferial perteneciente a la UE discontinua 14, de las previstas en la NN.SS. de Planeamiento de Torredelcampo.

Segundo.-Que existe un único propietario afectado en el expediente expropiatorio, siendo el siguiente:

Propietario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660, y domicilio en Avda. de Kansas City s/n, Estación de Santa Justa, 3ª planta. Buzón 16. 41007 Sevilla.

Tercero.-Conforme al informe del técnico municipal de 6 de febrero de 2019, las porciones de fincas objeto de expropiación tienen una clasificación urbanística de suelo Urbano consolidado, con las siguientes descripciones y superficies:

“En el expediente de referencia con el número 844/2018 y por encargo de este Ayuntamiento de Torredelcampo se realiza y consta el documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Antonio Vacas Arroyo para la comprobación del ámbito de ocupación de los terrenos de ADIF como consecuencia de la ejecución de las obras del Recinto Ferial.

Según lo anterior, el Técnico que suscribe este documento, informa que las parcelas ocupadas parcialmente son las siguientes:

- La parcela con referencia catastral 23086A008090050000FE, tiene una superficie ocupada parcial de 208,50 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004840000FO, tiene una superficie ocupada parcial de 578,96 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008090200000FG, tiene una superficie ocupada parcial de 404,90 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004850000FK, tiene una superficie ocupada parcial de 324,23 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004900000FD, tiene una superficie ocupada parcial de 337,53 m2.

La superficie total ocupada de las parcelas es de 1.854,12 m2”.

Cuarto.-Se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación y exposición al público.

Quinto.-Adoptado el acuerdo plenario, se abrirá un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el

artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Por cuanto antecede el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.-Aprobar el expediente expropiatorio consecuencia de la ocupación a la ejecución de la urbanización de la zona de Ferial perteneciente a la UE discontinua 14, de las previstas en la NN.SS. de Planeamiento de Torredelcampo cuyo único Propietario es: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660, y domicilio en Avda. de Kansas City s/n, Estación de Santa Justa, 3ª planta. Buzón 16. 41007 Sevilla.

Segundo.-Que las parcelas ocupadas parcialmente afectadas al expediente de expropiación son:

- La parcela con referencia catastral 23086A008090050000FE, tiene una superficie ocupada parcial de 208,50 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004840000FO, tiene una superficie ocupada parcial de 578,96 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008090200000FG, tiene una superficie ocupada parcial de 404,90 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004850000FK, tiene una superficie ocupada parcial de 324,23 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004900000FD, tiene una superficie ocupada parcial de 337,53 m2.

La superficie total ocupada de las parcelas es de 1.854,12 m2

Tercero.-Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en

la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Torredelcampo, a 15 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA